



ARQUIDIÓCESIS DE FILADELFIA

AVANZANDO EN LA FE

Renovando nuestro compromiso para la protección de niños, asistencia a la víctima y la integridad del sacerdocio.

Boletín No. 4

Junio del 2011

Introducción

Ésta es la cuarta de una serie de inserciones periódicas de boletín elaborada por la Arquidiócesis de Filadelfia para proporcionar información a los feligreses. Cada inserción de anuncios se centrará en los pasos de acción que la Arquidiócesis ha tomado para promover la protección de niños, ayudar a las víctimas y asegurar la integridad del sacerdocio.

Child Protective Services Law (CPSL) [Ley para protección de niños (CPSL-siglas en inglés)]

- La *CPSL* de Pensilvania define como denunciantes obligados a personas que como resultado de sus trabajos, ocupaciones o profesiones, entran en contacto regular con un niño y por lo tanto son legalmente responsables de denunciar un sospechado abuso de niño.
- Las personas obligadas a denunciar incluyen, pero no son limitadas a, cualquier médico con licencia, médico forense, enfermera registrada, enfermera practicante, miembro del clero, administrador de escuela, maestro de escuela, enfermera de escuela, trabajador de servicios sociales, o cualquier otro empleado en el cuidado de niño o la crianza temporal de niño, profesional de salud mental, oficial de policía o agente de la ley.
- La *CPSL* exige que la denuncia del sospechado abuso de niño sea hecha por los denunciantes obligados llamando al 1-800-932-0313 de *Pennsylvania Department of Welfare's ChildLine* (línea de Pensilvania para la protección de niños).
- La ley define el abuso de niño como cualquiera de los siguientes involucrando a un niño menor de dieciocho años de edad:
 - Un acto reciente u fallo de actuar que resulte en serio daño físico no accidental;
 - un acto o fallo de actuar que resulte en serio daño mental no accidental o abuso sexual o explotación sexual;
 - cualquier acto reciente, fallo de actuar o series de tales actos o fallos de actuar que resulten en un riesgo inminente de serio daño físico, abuso sexual o explotación sexual;
 - negligencia física seria que constituye la carencia prolongada o repetida de la supervisión o
 - el fallo en proporcionar lo esencial de la vida, incluso el cuidado médico adecuado, que pone en peligro la vida de un niño o el desarrollo o perjudica el funcionamiento de un niño.
- La *CPSL* permite denunciar el sospechado abuso de niño de una de dos maneras:
 - El denunciante obligado llama directamente a *ChildLine* o,
 - la organización u organismo donde el denunciante obligado trabaja puede identificar a una persona específica con autoridad legal para hacer la denuncia.
- La ley requiere que los denunciantes obligados proporcionen su información de contacto. La ley, sin embargo, protege la identidad de los denunciantes obligados.
- Los denunciantes obligados que actúan de buena fe gozan de inmunidad civil y penal.
- El incumplimiento de la obligación legal de denunciar abuso sospechado puede resultar en el arresto y enjuiciamiento del denunciante obligado.

Denuncia obligatoria de abuso de niño

- La creación de una red para la protección de los niños y la prevención del abuso de niños es una responsabilidad de comunidad compartida que implica a cada miembro de la Iglesia -cada uno de nosotros tiene un papel que desempeñar.

- Para algunos miembros de nuestra comunidad de Iglesia, sin embargo, hay una mayor expectativa sobre su papel de denunciar el sospechado abuso de niño a *ChildLine*, el número gratuito de Pensilvania para denunciar abuso de niño. Estas personas, en virtud de la ley de Pensilvania, son conocidas como denunciantes obligados.
- Las estadísticas demuestran lo importante que son los denunciantes obligados para la protección de los niños. El año pasado, los denunciantes obligados en Pensilvania denunciaron 18.972 casos de sospecha de abuso de niño. Esta cifra representa aproximadamente el 77 por ciento de todos los informes presentados a *ChildLine*.
- La ley de Pensilvania no requiere que los denunciantes obligados sean capacitados en sus funciones y responsabilidades. Sin embargo, la Arquidiócesis reconoce que una formación de calidad es una de las herramientas que los denunciantes necesitan para cumplir con su deber de proteger a los niños, asegurar que los niños estén a salvo, y hacer las intervenciones necesarias.
- En 2011, el *Protect Our Children Committee* (Comité Proteger a Nuestros Niños) (www.protectpachildren.org), líder de la coalición en todo el estado de Pensilvania dedicado a prevenir el abuso de niño y a lograr reformas para el bienestar del niño, dio a conocer los resultados de una encuesta completada por más de 1.200 denunciantes obligados. Esa encuesta reveló que el 14 por ciento de los denunciantes obligados que respondieron, no había sido entrenado nunca y otro 24 por ciento fue entrenado antes de los cambios significativos hechos a la ley estatal y promulgada en el 2006.

Política de la Arquidiócesis

- La política de la Arquidiócesis establece que los denunciantes obligados son todo el clero, todos los empleados, el personal de la parroquia y de la escuela que entran en contacto regular con niños.
- La Arquidiócesis reconoce la importancia del papel que desempeñan los voluntarios en el cuidado, instrucción y protección de nuestros niños. Se consideran denunciantes obligados a los voluntarios de *CYO*, catequistas y otros voluntarios que tienen contacto regular con un niño.
- Contacto regular con los niños es definido por la Arquidiócesis como el contacto que se produce durante el curso del ministerio y del trabajo remunerado o voluntario al menos una vez por semana.
- La política arquidiocesana indica a todos los denunciantes, ya sean mandados por la ley u obligados por la política arquidiocesana, que si en duda fallen en favor de la denuncia.
- La política de la Arquidiócesis exige que el clero, el personal y los voluntarios que sospechen abuso de niño lo notifiquen inmediatamente a la persona encargada (e.j. párroco, director de escuela, director de educación religiosa, administrador).
- La persona encargada debe hacer la denuncia inmediatamente a:
 - *ChildLine*, 1-800-932-0303, del *Pennsylvania Department of Welfare*.
 - La Oficina para la Protección de Niños y Jóvenes de la Arquidiócesis al 1-888-800-8780.
- Nada le impide al denunciante obligado inicial que también llamen a *ChildLine*.

Oficina para la Protección de Niños y Jóvenes – Programa Obligatorio de Capacitación para Denunciantes Obligados

- En reconocimiento al papel fundamental que desempeñan los denunciantes obligados en crear una red de prevención y protección para niños al cuidado de la Arquidiócesis, la Oficina para la Protección de Niños y Jóvenes ha puesto en marcha un nuevo Programa Obligatorio de Capacitación para Denunciantes Obligados. Este programa de capacitación es adicional, separado y distinto del Programa Ambiente Seguro requerido ya para todo el clero, personal y voluntarios trabajando en nombre de la Arquidiócesis.
- De junio a noviembre del 2011, se llevará a cabo una serie de 90 sesiones de capacitación. Más de 24.000 clérigos, personal y voluntarios asistirán a esas sesiones. Los empleados van a tener una sesión de capacitación de tres horas y los voluntarios de una hora.

- El programa está diseñado para proveer a todo el clero, el personal y voluntarios que son denunciantes obligados, con una capacitación efectiva y comprobada destinada a:
 - Identificar las señales y los síntomas del abuso de niño;
 - ofrecer medios efectivos para responder a niños que revelen haber sido abusados y para
 - minimizar el trauma que el niño experimente; fomentar la comprensión y nivel de comodidad en los pasos requeridos bajo la ley del estado y la política de la Arquidiócesis, de forma que el sospechado abusador de niño sea acusado adecuadamente.
- *Network of Victim Assistance (NOVA)* [Red de asistencia a víctima (NOVA, por sus siglas en inglés)] en el Condado Bucks (www.novabucks.org) va a poner en marcha la nueva capacitación titulada *Mandated Reporter Training: Knowing Your Role in the Protection of Our Children* (Capacitación Obligada de Denunciate: Conociendo su Papel en la Protección de Nuestros Niños).
- La capacitación de *NOVA* ha sido bien recibida en todo el *Commonwealth* y cumple con los estándares establecidos por el *Pennsylvania Department of Education, Office of Child Development and Early Learning* (Departamento de Educación de Pensilvania, Oficina de Desarrollo del Niño y Aprendizaje Temprano).
- Las evaluaciones independientes han demostrado que los participantes clasifican esta capacitación «muy altamente» e indican que están preparados mejor para poder identificar las muestras y los indicadores de todos los tipos de abuso así como de hacer denuncias a las autoridades.

Todo el clero, los empleados de la Arquidiócesis y los voluntarios deben registrarse en el nuevo *Mandatory Reporter Training Program* visitando a <http://bit.ly/AOPMandatoryReporterTraining>. Los animamos a que se inscriban lo más pronto posible para obtener la fecha de capacitación de su elección. La capacitación para todo el personal escolar se llevará a cabo por separado durante la última semana de octubre del 2011.